



## **BASES LEGALES: PROMOCIÓN “SORTEO HALLOWEEN MIRAMAR — TARJETA REGALO DE 100 €”**

Este sorteo gratuito o combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales —en adelante, el **SORTEO**— está organizado por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE MIRAMAR DE FUENGIROLA**, con NIF **H92535319** y domicilio social en Avenida de la Encarnación, s/n, 29640, Fuengirola, Málaga.

La entidad organizadora tiene la intención de premiar al público con **una tarjeta regalo de Centro Comercial Miramar por valor de 100 €**, mediante la promoción denominada **“Sorteo Halloween Miramar — Tarjeta Regalo de 100 €”**.

### **1.- ÁMBITO PERSONAL Y TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN**

Este sorteo es de ámbito nacional (España) y podrán participar en él de forma gratuita todas las personas físicas que tengan al menos **16 años**, que residan en el territorio español, que posean DNI, NIE o pasaporte en vigor en el momento de la adjudicación del premio y cumplan el resto de requisitos establecidos en las presentes bases.

No podrán participar las personas que se encuentren vinculadas de forma laboral o mercantil a la entidad organizadora del sorteo, así como a otras empresas vinculadas directa o indirectamente a la organizadora de la promoción, ni los trabajadores o colaboradores de las entidades que tengan relación con este sorteo, la empresa organizadora y los premios a entregar.

### **2.- ÁMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN**

La promoción se desarrollará en **Instagram**, a través de la cuenta oficial de Centro Comercial Miramar, **@miramar.cc**.

La promoción comenzará el **20 de octubre de 2026** y finalizará el **29 de octubre de 2026 a las 23:59 h**, conforme al horario peninsular español.

No se admitirán participaciones recibidas una vez finalizado el periodo promocional.

El ganador se anunciará **en directo el viernes 30 de octubre de 2026**. La adjudicación definitiva del premio quedará sujeta a la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

### **3.- CARÁCTER DE LA PROMOCIÓN**

La participación en esta promoción tiene carácter gratuito y no implica obligación de compra.

### **4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Para participar en el sorteo será necesario:

- Seguir la cuenta oficial de Centro Comercial Miramar en Instagram: **@miramar.cc**.
- Dar «Me gusta» a la publicación oficial del sorteo.
- Enviar la publicación oficial del sorteo por mensaje directo de Instagram a otra persona.
- Descargar la aplicación gratuita de Centro Comercial Miramar y pulsar el corazón.

### **5.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

Para participar en el sorteo, los usuarios deberán realizar dentro del periodo promocional las siguientes acciones:

- 1.º Seguir a **@miramar.cc** en Instagram.
- 2.º Dar «Me gusta» a la publicación oficial del sorteo.
- 3.º Enviar dicha publicación por mensaje directo de Instagram a otra persona.
- 4.º Descargar la aplicación gratuita de Centro Comercial Miramar y pulsar el corazón en el contenido indicado en el apartado anterior.

Solo serán consideradas válidas las participaciones que cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases dentro del periodo promocional.

Para comprobar el envío por mensaje directo, **se solicitará únicamente al ganador provisional una captura de pantalla** que permita identificar la publicación enviada y la fecha del envío, que deberá encontrarse dentro del periodo promocional.

La captura deberá ocultar conversaciones y datos de terceros que no sean necesarios para acreditar esta acción.

No será necesario que el resto de participantes aporte esta prueba.

## **6.- PREMIO Y SELECCIÓN DEL GANADOR**

El premio consiste en **una tarjeta regalo de Centro Comercial Miramar por valor de 100 €.**

Se trata de **un único premio para un único ganador**, con un valor total de **100 €.**

Se designarán:

- **1 ganador.**
- **1 suplente.**

El ganador y el suplente serán seleccionados de forma aleatoria entre las participaciones válidas, conforme al procedimiento establecido en el apartado 5.

El premio no podrá ser cambiado, alterado, sustituido por otro premio ni compensado por su valor en metálico.

La falsedad de los datos facilitados o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos será causa de descalificación.

Los participantes quedan informados de que Centro Comercial Miramar podrá publicar en su perfil de Instagram el nombre de usuario del ganador con la finalidad de comunicar el resultado del sorteo.

## **7.- COMUNICACIÓN DEL GANADOR Y CONFIRMACIÓN DEL PREMIO**

El ganador provisional será anunciado **el 30 de octubre de 2026.**

Además, Centro Comercial Miramar contactará con él mediante un mensaje privado enviado desde su cuenta oficial de Instagram, **@miramar.cc.**

El ganador provisional deberá responder al mensaje privado y facilitar los datos necesarios para comprobar su identidad, acreditar los requisitos y gestionar la entrega del premio en un plazo máximo de **48 horas naturales desde la recepción de la comunicación.**

Dentro de ese plazo deberá aportar la captura del envío por mensaje directo prevista en el apartado 5. La adjudicación definitiva del premio se realizará una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos.

En caso de que el ganador provisional no responda dentro de dicho plazo, no cumpla los requisitos establecidos, haya facilitado datos falsos o incorrectos,

renuncie al premio o no pueda ser localizado, se procederá a contactar con el suplente.

La forma de entrega del premio y el plazo máximo para recogerlo serán comunicados formalmente al ganador. Las condiciones de utilización y caducidad de la tarjeta serán las indicadas en el apartado 6.

## **8.- PROTECCIÓN DE DATOS**

El responsable del tratamiento es la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE MIRAMAR DE FUENGIROLA**, con NIF **H92535319** y domicilio en Avenida de la Encarnación, s/n, 29640, Fuengirola, Málaga.

Los datos de participación y los solicitados al ganador provisional serán tratados con la finalidad de gestionar el presente sorteo, comprobar los requisitos y coordinar la entrega del premio.

La captura solicitada para acreditar el envío por mensaje directo se utilizará exclusivamente para comprobar dicho requisito. No deberán aportarse conversaciones completas ni datos de terceros ajenos a esa comprobación.

Asimismo, el nombre de usuario del ganador podrá ser publicado en Instagram con la finalidad de comunicar públicamente el resultado de la promoción.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar el sorteo y entregar el premio y, posteriormente, durante los plazos exigidos para atender las posibles responsabilidades derivadas de la promoción.

**Base jurídica del tratamiento, destinatarios o proveedores con acceso a los datos, posibles transferencias internacionales e información aplicable a la vinculación con la app: PENDIENTE DE CONFIRMAR.**

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y, cuando proceda, portabilidad, mediante solicitud dirigida a **rgpd@ccmiramar.com**.

Cuando el tratamiento se base en el consentimiento, el interesado podrá retirarlo en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento efectuado con anterioridad.

Asimismo, el interesado podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando considere que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa aplicable.

La aportación de aquellos datos y justificantes necesarios para comprobar los requisitos y gestionar el premio tendrá carácter obligatorio para poder hacer efectiva su entrega.

## **9.- OTRAS CONSIDERACIONES**

Centro Comercial Miramar se reserva el derecho a modificar, suspender o cancelar las condiciones del sorteo cuando concurra una causa justificada o una circunstancia ajena a su control que impida su correcto desarrollo.

Asimismo, podrá excluir las participaciones que incumplan los requisitos establecidos en las presentes bases o que se hayan realizado de manera fraudulenta.

Las presentes bases se rigen por la legislación española. Para cualquier controversia serán competentes los juzgados y tribunales de Málaga, salvo que una norma imperativa atribuya la competencia a otros juzgados o tribunales, en particular los correspondientes al domicilio del consumidor o usuario.

## **10.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Centro Comercial Miramar no responderá de fallos temporales o interrupciones en el funcionamiento de **Instagram o de la aplicación de Miramar**, problemas técnicos que impidan la participación o la comprobación de las acciones exigidas, cuando se deban a causas ajenas a su control.

Tampoco responderá de errores en los datos facilitados por el ganador o de la imposibilidad de contactar con él por causas ajenas a la organización.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente resulten exigibles y no supone la exclusión de derechos o responsabilidades irrenunciables.

## **11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El hecho de participar en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases legales.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos supondrá la exclusión del participante de la promoción.

## **12.- DESVINCULACIÓN RESPECTO A INSTAGRAM**

Esta promoción no está patrocinada, avalada ni administrada de modo alguno por Instagram, ni está asociada a dicha plataforma.

Los participantes facilitan a Centro Comercial Miramar, como entidad organizadora, la información necesaria para gestionar su participación y comprobar los requisitos.

Cualquier pregunta, comentario o reclamación relacionada con el sorteo deberá dirigirse a Centro Comercial Miramar y no a Instagram.

Los participantes exoneran a Instagram de responsabilidad respecto de esta promoción en los términos legalmente permitidos.

**En Fuengirola, a 20 de octubre de 2026.**